

Pag.1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000150

OL

NUMERO DE PROVEEDOR:50004635 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q17000010

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A908202	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	UN	4	\$ 7,125.000000	\$ 28,500.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO

DESCRIPCION COMERCIAL: CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO

MARCA DEL PRODUCTO: CARRO: JONCN; DESFIBRILADOR: ZOLL

MODELO : ✓ CARRO:ET85001A; DESFIBRILADOR: M SERIES ✓

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA LA OFERTA

UTIL DEL PRODUCTO: ✓ CARRO:5 AÑOS; DESFIBRILADOR: 8 AÑOS

FORMA DE ENTREGA : ✓ UNA SOLA ENTREGA 90 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIR O.C.

FORMA DE PAGO: ✓ CREDITO 30 DIAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: CARRO: CHINA; DESFIBRILADOR: USA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: ✓ CARRO: 12 MESES; DESFIBRILADOR:18 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ✓ U.M. LA UNION Y H.REGIONAL DE SANTA ANA

VALIDEZ DE LA OFERTA: ✓ 45 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: 0001

TIPO: ✓ EQUIPO MEDICO

COLOR: NO DETALLA LA OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA LA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: N/A

OBSERVACIONES DE POSICION N/A

✓ CARACTERISTICAS TECNICAS EN LA OFERTA. LA SOCIEDAD PRESENTA CONSTANCIA DE LA DNM DONDE MANIFIESTA QUE EL CARRO PARA PARO CARDIACO SIN EQUIPO NO REQUIERE OBTENER REGISTRO SANITARIO POR SER DE BAJO RIESGO Y A LA VEZ PRESENTA CONSTANCIA DEL REGISTRO DE LA DNM PARA EL EQUIPO DESFIBRILADOR: IM 060909042015.LA SOCIEDAD MANIFIESTA EN LA OFERTA PRESENTADA QUE SE COMPROMETE A PRESENTAR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACION. LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERA A PARTIR DE SULEGALIZACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 ✓

VALOR TOTAL \$ 28,500.00000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original del Pag 1 de 1.

SAN SALVADOR A LOS 28 DIAS DEL MES DE marzo de 2017

Sofia Lorena de R...
 I.S.S.S.
 Lic. Sofia Lorena de R...


[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

hora: 2:10 pm



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

Orden de compra No 4617000150

LG- 1Q17000010

OK

ANEXO I

ADQUISICION DE CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO Y ELECTROCAUTERIO DEBAJA POTENCIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS

ORDEN DE COMPRA 4617000150
LIBRE GESTION No. 1Q17000010

DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

TRAMITE DE PAGO

FACTURA DUPLICADO CLIENTE
ORDEN DE COMPRA ORIGINAL

RECIBO DE COTIZACION RECIENTE
ACTA DE RECEPCION

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente. En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio. El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

DISTRIBUCION

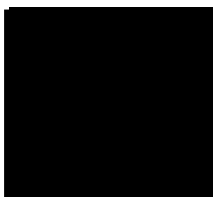
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA
A908202	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	2	UNIDAD MEDICA LA UNION
		2	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA: JEFE DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN Y EMERGENCIA.
UNIDAD MÉDICA DE LA UNION: ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE LA UNION



Sofía
Lic. Sofía Lorena de Rivas



Recibi Original de anexo 1



fecha 28 días 24 de marzo 2017 hora: 2:10 pm